

883 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Juzgado de Distrito don Bernardo Bocanegra Rodríguez.*

Con esta fecha, se declara jubilado, con efectos del día 17 del próximo mes de diciembre, en que cumple la edad reglamentaria, a don Bernardo Bocanegra Rodríguez, Secretario del Juzgado de Distrito, antes Comarcal, de Olvera (Cádiz).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

884 *REAL DECRETO 46/1979, de 11 de enero, por el que se nombra para el cargo de General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional al General de Brigada de Infantería don José Timón Lara.*

A propuesta del Ministro del Interior y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de once de enero,

Vengo en nombrar para el cargo de General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional al General de Brigada de Infantería don José Timón Lara.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

885 *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de diciembre de 1978 sobre nombramiento de Tenientes Médicos y Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 308, de 28 de diciembre de 1978, páginas 29.161 y 29.162, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Apartado 2, donde dice: «Por no haber superado con anterioridad...», debe decir: «Por haber superado con anterioridad...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

886 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles.*

Vistos los nombramientos efectuados por las respectivas Corporaciones para cubrir las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles, anunciadas en el concurso de traslados convocado por resolución de 29 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio),

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le concede los artículos 220 y 222 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo que establece el artículo 223 del citado Reglamento, ha resuelto hacer públicos los siguientes nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles.

Provincia de Alava

Ayuntamiento de Vitoria: Don Bernabé Sans Sanchis.

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Albacete: Don Crescencio Díaz Felipe.

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Almería: Don Manuel Celdrán Gomariz.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Don Dionisio Díez Sáez.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba: Don Martín Molina López.

Ayuntamiento de Socuéllamos: Don José Sanchis Bosch.
Ayuntamiento de Tomelloso: Don Onofre Prohens Capó.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Córdoba: Don Luis Bedmar Encinas.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Huelva: Don Vicente Sanchis Sanz.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada: Don Santia-
go Sanz Núñez.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Lugo: Don Indalecio Fernández Groba.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Madrid: Don Moisés Davia Soriano.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Málaga: Don Salvador García Sánchez.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Orense: Don Angel García Basoco.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Santander: Don Manuel López Fernández.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Requena: Don Daniel Martínez Marín.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Toro: Don Jesús de la Sota Calvo

No se publican los nombramientos para las plazas de Almazán (Soria) y Lequeitio (Vizcaya) porque las Corporaciones respectivas a quienes, según el artículo 217.1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, corresponde efectuarlo manifiestan no tener en sus presupuestos cantidades destinadas al sostenimiento de Bandas de Música —artículo 207.2, del mismo Reglamento— y, por consiguiente, entienden debe quedar suprimida la plaza de Director.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 223 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pudiendo los interesados y las Corporaciones afectadas interponer los recursos que en dicho artículo se mencionan.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado b), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», sin que pueda afectar a la toma de posesión del funcionario nombrado la posible interposición de cualquiera de los recursos que se citan.

Se advierte a los nombrados que el hecho de no tomar posesión del cargo sin causa justificada dentro del plazo señalado producirá la cesantía o baja definitiva del funcionario en el Escalafón del Cuerpo, según establece el artículo 34 de dicho Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.